

SEÑOR(A):

**JUEZ PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA (REPARTO)**

E. S. D.

**REFERENCIA:** OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA PROMOVER DEMANDA DECLARATIVA DE MENOR CUANTIA.

**STEFANNY CURE RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla- Atlántico, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.825.072 expedida en Barranquilla - Atlántico; en mi condición de Gerente/ Representante legal de la sociedad denominada **UNIDAD MEDICA SAN VICENTE S.A.S**, persona jurídica legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Soledad Atlántico e identificada con **NIT: 901270747-9**, correo electrónico [umsanvicente@outlook.com](mailto:umsanvicente@outlook.com) , tal como constan en certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio; con el debido respeto manifiesto a usted que otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** en cuanto a derecho se refiere, al abogada **MARCELA MARGARITA GENIS DE LOS REYES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.1043.007.406 expedida en Sabanalarga - Atlántico, tarjeta profesional No. 299192 expedida por el honorable Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificaciones físicas en la Calle 87 No.49C – 24, abonado telefónico No.3004985796 y E-mail: [marcegenis09@gmail.com](mailto:marcegenis09@gmail.com) , para que en nombre y representación judicial de la sociedad **UNIDAD MEDICA SAN VICENTE S.A.S**, y con fundamento en los hechos y documentos que se relacionaran en la demanda; inicie y lleve hasta su culminación **DEMANDA DECLARATIVA DE MINIMA CUANTÍA** contra la sociedad **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** persona jurídica, legalmente constituida, identificada con **NIT: 860.028.415-5**.

El abogado **MARCELA MARGARITA GENIS DE LOS REYES**, queda ampliamente facultado para ejercer todas las gestiones que sean necesarias para el cabal desempeño del presente mandato, en los términos consagrados en el Art. 77 del Código General del Proceso, y en especial para recibir, transigir, sustituir, reasumir el presente poder, así como para conciliar, e interponer todos los recursos que sean necesarios para la defensa de los intereses de la Sociedad; relevándolo de costas y cediéndole las agencias en derecho.

Así pues, sírvase señor Juez, tener a el abogado **MARCELA MARGARITA GENIS DE LOS REYES**, como apoderado judicial especial de la sociedad **UNIDAD MEDICA SAN VICENTE S.A.S**, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del señor Juez,

OTORGO:

**STEFANNY CURE RODRIGUEZ**

CC.1.140.825.072 De Barranquilla

REPRESENTANTE LEGAL

UNIDAD MEDICA SAN VICENTE S.A.S.

ACEPTO:



**MARCELA MARGARITA GENIS DE LOS REYES**

CC.1.043.007.406 DE SABANALARGA

TP 299192 DEL C.S.J.

ABOGADA.